



NIT: 892115010-5
COD: 4465000286

RESOLUCION

GESTIÓN JURÍDICA Y CONTRATACIÓN

Código: JC-F-04

Versión: 4.0

Vigencia: 04/03/2022

RESOLUCION 1088 DE 2026
Página 1 de 1

RESOLUCIÓN N° 1088 DE 2026

"MEDIANTE LA CUAL SE DA APERTURA A UNA INVITACION PÚBLICA DE MENOR CUANTIA"

LA GERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL NIVEL II, en uso de sus atribuciones legales (Ley 100 de 1993, Decreto 1876 de 1994) y estatutarias (Acuerdo 016 de 2006 y Acuerdo 07 de 2014, modificado por el acuerdo N°22 de 2024), y

CONSIDERANDO:

Que desde el 1° de Enero de 2026, se inicia la vigencia fiscal correspondiente al año 2026 y para tales efectos la Junta Directiva aprobó el Presupuesto de Ingresos y Gastos de esta anualidad, en donde se encuentran descritos cada uno de los ítems para atender lo relacionado con la misión institucional y demás servicios inherentes a ésta.

Que realizado el Estudio de Necesidad y analizada la conveniencia y oportunidad para llevar a cabo la prestación de cada uno de los servicios, se determinó la imperiosa necesidad de contratar el siguiente objeto: **REALIZAR OBRAS DE ADECUACION PARA EL MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA FISICA EN LAS INSTALACIONES DE ESE HOSPITAL SAN RAFAEL MUNICIPIO DE SAN JUAN DEL CESAR LA GUAJIRA, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN N° 378 DEL 3 DE MARZO DE 2026, PROFERIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y DE LA PROTECCIÓN SOCIAL.**

Por lo anteriormente expuesto.

RESUELVE:

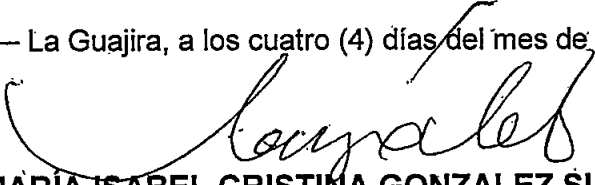
ARTICULO PRIMERO. Ordenar la apertura de la Invitación Pública de Menor Cuantía Número 27 del 4 de Septiembre de 2026, con el objeto contratar los servicios indicados en el segundo párrafo de la parte considerativa de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. El presente Acto se fijará en la cartelera de la Entidad y la Publicación de la Invitación Pública para los proponentes u oferentes serán dados a conocer a través de la página web www.hsrafaelsanjuan.gov.co y en la plataforma SECOP II, módulo Régimen Especial con ofertas, a partir del cuatro (4) de septiembre de 2026 y se indijarán los requisitos, al igual que el Cronograma detallado de las actividades y procesos.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan del Cesar— La Guajira, a los cuatro (4) días del mes de septiembre de 2026.


MARÍA ISABEL CRISTINA GONZALEZ SUAREZ
GERENTE.

Proyectó: Dr. Ivan Daza Villazon
Revisó: Dra. Rossana Mejía Fuentes
OFICINA JURIDICA.